Decanato

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 30 de Noviembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.447/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 246.550 – "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA", A LA EMPRESA DYCAL S.A.

VISTO: El Exp. Nº 4.794/2012, Memorándum (UOC) Nº 129/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 20/2012, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. Nº 246.550**, "Adquisición de Muebles Varios de Oficina", de la Institución, **a la Empresa "DYCAL S.A.", hasta el monto máximo de Gs. 31.573.000 (Guaraníes: Treinta y un millones quinientos setenta y tres mil), IVA INCLUIDO,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Tipo 1 - FF 10- Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme se establecen en los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 136/93 "De Universidades". –

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 4.581/2011, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

El Decreto Nº 8.334/2012, Que reglamenta La Ley N° 4.581/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Única Vez, del PAC **ID. Nº 246.550**, "Adquisición de Muebles Varios de Oficina", de la Institución, **a la Empresa "DYCAL S.A.", hasta el monto máximo de Gs. 31.573.000 (Guaraníes: Treinta y un millones quinientos setenta y tres mil), IVA INCLUIDO.-**

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Tipo 1 - FF 10- Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario Interino

Prof. Lic. María A. González de Lezcano
DECANA

Anexo 02-05

U.N.A.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 8.334/2012

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
80068363-3	DYKAL S.A.	———	PARAGUAY	24 PTAS. ESQ. 14 DE MAYO	MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS	mayi_arganha@hotmail.com	215-196	31.573.000
Total Contratado								31.573.000

II - Datos del Procedimiento

CÓDIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 246550 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS DE OFICINA

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 1.447/2012 — Fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Tipo de Contrato: ORDEN DE COMPRA — Nro.: 2002.- — Fecha: 03 DE DICIEMBRE DE 2012

Plaza Contractual: 30 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 31.573.000.-

Moneda: Guaranies — Tipo de Cambio: — Fecha: — Entidad:

En Letras: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL.-

Gs. 31.573.000.- 2012 X 2013

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Monto	------	Gs. 31.573.000.-	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2012, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 — Universidad Nacional de Asunción

Código de Entidad: 08 — Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	8	00	00	540	10	1	0	19	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computacion	31.573.000
TOTAL										31.573.000

Son Guaranies: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN — VITAM IMPENDERE VERO — Facultad de Filosofía

Alberto Andrés Gonzalez M.
Jefe de U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.